



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00285517- -NEU-AERO#SGSP - RECTIFICA ARTÍCULO 1º DECRETO DECTO-2023-658-E-NEU-GPN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00285517- -NEU-AERO#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9120-002086/2022 Alcance 00001/2023 del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2023-658-E-NEU-GPN se autoriza y aprueba la comisión de servicios a la Ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos de Norte América, conforme documento IF-2023-00636216-NEU-AERO#SGSP, con el fin de que los pilotos de la aeronave Learjet 31 A matrícula LV-BDM cuya propiedad corresponde al Estado Provincial Neuquino, asistan a una capacitación teórica - práctica, con instructores y simuladores de vuelo, certificados por la empresa “SIMCOM INTERNACIONAL INC.” y por la autoridad aeronáutica internacional;

Que mediante Nota NO-2023-01199493-NEU-AERO#SGSP se solicita el reintegro de dos (2) días de viáticos internacionales para los agentes Guillermo ZAHN D.N.I. N° 31.165.356 y Gastón Enrique VILO D.N.I. N° 23.856.404 como así también el anticipo de un (1) día de viáticos internacionales para las restantes comisiones compuestas por los señores Mauricio IRIARTE GANEAU D.N.I. N° 22.507.293, Adrián Norberto CATUEGNO D.N.I. N° 20.384.356 y la que integran los pilotos Carlos Andrés ALTENDORFF D.N.I. N° 27.107.153 y Javier Andrés PEREIRA D.N.I. N° 28.485.957 conforme modificación de fechas obrante en documento IF-2023-01196800-NEU-AERO#SGSP;

Que conforme Nota NO-2023-01904966-NEU-AERO#SGSP, la Dirección Provincial de Aeronáutica manifestó que la diferencia de días adicionales es consecuencia de la falta de disponibilidad de pasaje internacional y por cambios efectuados en el centro de instrucción SIMOCM AVIATION TRAINING respecto al Schedule de cada tripulación. También explicaron que, por cambio de valores en moneda extranjero, se debió reconfigurar el pago y se pudieron abonar seis (6) capacitaciones de las proyectadas;

Que se cuenta con el Visto Bueno del titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica y con el crédito presupuestario para atender el gasto de que se trata;

Que por todo lo expuesto, es necesario proceder a la sanción de la presente norma, conforme lo establece el Reglamento de Comisiones Oficiales Decreto N° 2142/93, modificado por Decreto N° 0954/02 y Decreto DECTO-2023-525-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto DECTO-2023-658-E-NEU-GPN, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°:** AUTORIZASE Y APRUEBASE la comisión de servicios a la Ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos de Norte América, conforme documento **IF-2023-01196800-NEU-AERO#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma, con el fin de asistir a la capacitación teórica - práctica, con instructores y simuladores de vuelo, certificados por la empresa “SIMCOM INTERNACIONAL INC.” y por la autoridad aeronáutica internacional.”

Artículo 2°: LIQUÍDASE por la Dirección General de Administración y PÁGASE por la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Secretaría General y Servicios Público, los viáticos internacionales conforme documento **IF-2023-01196800-NEU-AERO#SGSP**, correspondiente el reintegro de dos (2) días de viáticos internacionales para los agentes Guillermo ZAHN D.N.I. N° 31.165.356 y Gastón Enrique VILO D.N.I. N° 23.856.404 y el anticipo de un (1) día de viáticos internacionales para los pilotos Mauricio IRIARTE GANEAU D.N.I. N° 22.507.293, Adrián Norberto CATUEGNO D.N.I. N° 20.384.356, Carlos Andrés ALTENDORFF D.N.I. N° 27.107.153 y Javier Andrés PEREIRA D.N.I. N° 28.485.957, considerándose para su liquidación la cotización a la fecha del efectivo pago del Dólar Estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, más los impuestos y/o gravámenes que correspondan.

Artículo 3°: El pago que demande la presente, será imputado de acuerdo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 033 - Formación y Capacitación de pilotos

JURI	S.A	UNOR	FIN	FUNC	SUBFUNC	INC	Ppal.	Ppar.	Spar.	FUFI
01	86	01	04	03	03	03	07	02	00	1111

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.